ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO:

MÍNIMA CUANTÍA: En el caso de tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía el comité evaluador estará conformado por la oficina gestora de cada proceso contractual

Que, para el cumplimiento de cada una de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo se hace necesario la realización de todo tipo de procesos de selección de contratistas mediante las diferentes modalidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; Licitación pública, Concurso de méritos, Selección abreviada –menor cuantía-Subasta Inversa- y procesos de mínima cuantía.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de selección, así;

> "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado* ***por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos****. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> ***La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural****." (Negrilla y Subraya fuera del Texto)*

Que la conformación del comité evaluador garantiza la objetividad y cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública.

Que por lo anterior se conforma el comité evaluador para el proceso de selección mínima cuantía cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER"**, de la siguiente manera: el Secretario(a) de La oficina Gestora del proceso de contratación.

Noviembre 24 de 2025.

ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Alcalde Municipal